I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001923

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 05 DIC. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2608/2023; el Memorándum N°700/443/2023 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; la carta solicitud presentada por la interesada; el Expediente N°17529/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de calle **14 de octubre entre las** calles **Progreso y Pablo Suarez, y pasaje Pablo Suarez**, para el día 23 de diciembre de 2023, desde las 16:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., para realizar "Actividad de Celebración de Navidad".

2. La responsable de la actividad será doña **Ruth Toledo Fierro, Cedula de Identidad N°** [redacted] quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4 No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001923

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.